

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**  
**SALA SEGUNDA DE ORALIDAD**  
**MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil trece (2013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA  
Accionante: PABLO DUQUE URIBE  
Accionado: MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO  
NACIONAL –CUARTA ZONA DE  
RECLUTAMIENTO  
Radicado: 05001.23.33.000.2013.01140 00

Asunto: **CONCEDE RECURSO DE IMPUGNACIÓN**

El señor PABLO DUQUE URIBE, mediante escrito visible a folio 86 a 88 del expediente, presentó impugnación al fallo de tutela proferido el treinta y uno (31) de julio de dos mil trece (2013) en el proceso de la referencia, el cual le fue notificado personalmente el quince (15) de agosto de la misma anualidad.

Para decidir, La Sala,

**CONSIDERA:**

1°. El decreto 2591 de 1991, dispuso en su artículo 31, que la impugnación del fallo de tutela debería interponerse dentro de los tres (3) días a la notificación del mismo.

2°. El día veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013), el señor PABLO DUQUE URIBE, presentó escrito de impugnación contra el fallo de tutela de la referencia.

Teniendo que el recurso de alzada fue presentado en tiempo oportuno, toda vez que el término de tres (3) días concedido por la norma se vencía el veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013), considerando que la fecha de notificación se concretó el quince (15) de julio de dos mil trece (2013).

En mérito de lo expuesto, EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA SEGUNDA DE ORALIDAD,

**RESUELVE:**

1. **CONCÉDASE** ante el Consejo de Estado la impugnación formulada por el señor PABLO DUQUE URIBE, en contra de la sentencia proferida por esta Sala de Decisión el día treinta y uno (31) de julio de dos mil trece (2.013), en el proceso de la referencia.
2. En consecuencia, **REMÍTASE** el expediente, en forma inmediata, a la citada Corporación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**  
Magistrada